



POSADAS, 06 de Mayo de 2020.

VISTO el "Reglamento General de Actividades de Vinculación, Transferencia y Propiedad Intelectual", aprobado por Ordenanza Consejo Superior N° 065/19, de la Universidad Nacional de Misiones y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Misiones, aprobó el Reglamento General de Actividades de Vinculación, Transferencia y Propiedad Intelectual – Ordenanza N° 065/2019.

Que la aplicación del Reglamento mencionado es fundamental para ordenar, las Actividades de Vinculación, Transferencia y Propiedad Intelectual, el cual establece los procedimientos relativos a la organización de las actividades.

Que todas la actividades vigentes que fueran implementadas anteriormente a la aprobación de este Reglamento, tendrán 1 (un) año para adecuarse a la nueva reglamentación.

Que el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales comunica que está en vigencia el Reglamento indicado.

Por ello:

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS QUÍMICAS Y NATURALES**

DISPONE:

ARTICULO 1º: INSTITUIR que todas las Actividades de Vinculación, Transferencia y Propiedad Intelectual, deberán regirse estrictamente por lo estipulado en el "**Reglamento General de Actividades, Transferencia y Propiedad Intelectual**", aprobado por Ordenanza Consejo Superior N° 065/2019.

ARTICULO 2º: ESTABLECER que se dará publicidad de la presente, por los mismos medios que se publicaron la mencionada normativa.

ARTICULO 3º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, **ARCHIVAR.**

DISPOSICIÓN N° 355/2020

LAB

Dr. Luis BRUMOVSKY
Decano